

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 3809-Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL 'HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 765 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO Nº 1128/09 de 04 de noviembre de 2009, la Alcaldesa Municipal remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 291/09 en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Hospital Gastroenterológico Boliviano Japonés 2009, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Código Int. Proceso 308/09 CUCE: 09-1101-00-159391-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J., bajo los términos del Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 479/2009 de 25 de septiembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobiemo Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 388-2009 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 7 de octubre de 2009, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en fecha 7 de octubre de 2009, recomienda ADJUDICAR A LA EMPRESA "HANSA LTDA" la provisión del programa SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION LG.B.J. por un importe total de Bs. 869.240,52.- (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta 52/0100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 514/2009 7 de octubre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y ADJUDICA la ejecución de la provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION LG.B.J. por un importe total de 8s 869.240,52.- (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 52/0100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario a la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "HANSA LTDA" representado legalmente por el Dr. Mario Solares Toledo, cuyo plazo será computado a partir de la fecha de aprobación del contrato.





### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagira 2 de 3 PALASTAS 20

Que, el programa para la provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2009 del I.G.B.J., según Certificación Presupuestaria Nº 299 de fecha 10 de septiembre de 2009 emitido en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA por el Lic. Santiago Gomez L. ENCARGADO DE PRESUPUESTOS I.G.B.J. y Lic. Douglas Jardín P. ADMINISTRADOR I.G.B.J. partida de gasto 43400, Fte. 20 Org. Fin. 230 (RECURSOS PROPIOS): Remanentes I.G.B.J., cuenta con un Total Autorizado de Bs. 870.000.- (OCHOCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo Nº 291/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Reque	rimiento de Propuestas de fs. 001 à fs. 039.
Евресі	ficaciones Técnicas de fs. 001 à fs. 004.
Númer	ro de Identificación Tributaria 1020343027 a fs.219.
Regist	ro de Beneficiarios del Sigma a (s. 215.
REGIS MATRI	STRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE ICULA DE COMERCIO de 1s. 216 a 1s. 217.
	cado de Solvencia Fiscal emilido por la C.G.R. Nº 64821 a fs. 218.
POLIZ fs. 213	A DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO 🐠 f8. 211 &
INMEC	TA DE GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, DE EJECUCION DIATA, vigencia 19 de febrero de 2010 à (s.210.
TESTI	MONIO Nº 135/2000 DE PODER ESPECIAL Y AMPLIO a favor del Dr. Mario Solares de 1s. 205 à 1s. 208.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0181/09.

Confirmación 08.	ublicación SICOES Prin	nera Convo	catoria de 2	5 de septi	embre de 2009 a
	A-ANPE Nº 479/09 dise de Contratación a fa		septiembre	de 2009	de Aprobación
	los integrantes de la Co		Calificación (	fs. 042.	
	de Presentación de Prop				fs. 043.
	valuación de Propuesta				
	luación y Recomendació				
a fs. 0164	valuación de la Calidad		as Tècnicas	"PROPON	IENTES" de fs. 01
Propuesta Ec	iomica Adjudi <mark>cada de fs</mark>	0162.			•
	ICAS TECNICAS PRO ION I.G.B.J. de (s. 0105		STEMA PA	RA VIDE	DENDOSCOPIA

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 291/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysì Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "HANSA LTDA" representado legalmente por el Dr. Mario Solares

5961511 (87dx (90501) 4 5441976





## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA 25 de mayo de 1809 - 2009



Pagins 3 de 3 esa xesasmo

Toledo, para la provisión del Programa SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.L., con un costo total de Bs. 869.240,52.- (ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta 52/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega de la provisión seré de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

- Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de la provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. a través de la Administración del Hospital Gastroenterológico Boliviano Janones, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantia de cumplimiento de Contrato y Boleta de Garantia de Funcionamiento del Equipo.
- Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA NOVENA.- (ANTICIPO) No consigna Anticipo Alguno.
- Art.4º Se deja claramente establecido que el Pliego de Especificaciones Técnicas, proceso de contratación, la calidad de la provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J., la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del I.G.B.J. y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.5° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata y pravio a la recepción de la Provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J. por las características técnicas del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo Nº 291/09.
- Art.6º SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre e I.G.B.J., una vez recepcionado la Provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J., procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectuen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA TODO RIESGO.
- Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión SISTEMA PARA VIDEOENDOSCOPIA DE ALTA DEFINICION I.G.B.J., comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09.
- Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

6451091, 64618 ) / tax 30059 ; 4 084699 6

REGISTRESE, MÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic Liliana Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL